



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000181-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 04 de Agosto de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0034-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva; los Informes N° 00140, 00183, 00263 y 394-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; los Memorando N° 00911, 3513 y 4175-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP e Informe N° 00678-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 002928-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 30 de mayo de 2014 se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU se amplía la vigencia del Programa hasta el 31 de mayo de 2023;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como finalidad de la referida Ley que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de fecha 20 de mayo de 2021, que aprobó el Procedimiento “Validar, aprobar y controlar los documentos” en su Versión 02, cuyo objetivo es asegurar un adecuado manejo y disponibilidad de los documentos internos generados y los documentos externos que afecten o tengan relación con los procesos del PRONIED, se establece que los reglamentos son elaborados por las unidades funcionales involucradas, con revisión/validación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y aprobadas por la Dirección Ejecutiva a través de la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SNYXFKW**



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Resolución Directoral N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el vigente Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el cual viene a constituir el instrumento de carácter laboral destinado a determinar las normas esenciales a las que deben sujetarse el PRONIED y sus servidores civiles;

Que, considerando la coyuntura generada por la pandemia y las modalidades de trabajo implementadas a fin de continuar con el funcionamiento adecuado del PRONIED y habiendo transcurrido 5 años, desde su última actualización, la Unidad de Recursos Humanos a través de los Informes N° 00140, 00183, 00263 y 394-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH formuló un proyecto de Reglamento Interno de Servidores del PRONIED, sustentando la necesidad de su aprobación y precisando que ésta tiene por finalidad regular los derechos y obligaciones de los servidores a fin de propiciar su propio bienestar y rendimiento eficiente; regular las relaciones en la entidad a efectos de mantener y fomentar la armonía y disciplina en el trabajo; garantizar condiciones de trabajo que aseguren la realización plena del servicio, y contar con un instrumento de carácter institucional que guíe, regule y garantice el cumplimiento de deberes y respeto de los derechos de los servidores civiles, el adecuado control de puntualidad, la asistencia y permanencia en el centro de trabajo, de manera que se promueva un clima laboral idóneo basado en la iniciativa y creatividad individual;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de las observaciones efectuadas a través de los Memorando N° 00911, 3513 y 4175-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, mediante Informe N° 00678-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP emite opinión favorable al proyecto de “Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa” codificándolo con RE-003-02-PRONIED, versión 2;

Que, a través del Informe N° 002928-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto alcanzado opina que resulta viable legalmente la aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, versión 02, toda vez que se encuentra elaborada en el marco de las disposiciones legales de la materia, recomendando su aprobación vía el acto resolutivo emitido por el Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones “Expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas, aprobar directivas que regulen procedimientos y disposiciones técnicas y de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo”;

Que, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, establece que la Dirección Ejecutiva tiene por facultad expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SNYXFKW**



Resolución Directoral Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE que aprueba el Procedimiento “Validar, aprobar y controlar los documentos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento Interno de los(as) servidores(as) civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Denominación del Reglamento	Código	Versión
1	“Reglamento Interno de los(as) servidores(as) civiles del PRONIED”	RE-003-02-PRONIED	02

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprobó el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la difusión del presente Reglamento a todo el personal del PRONIED.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JULIO CESAR ALEXANDER PISCOYA QUEVEDO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SNYXFKW**